

21

Clarke, Mod
COLOMBI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-150194- -00007-0000

Fecha: 2014-03-11 15:40:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

P-3479

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 12-150.194
Solicitud de patente a nombre de **MOS HOLDINGS INC.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 22 de octubre de 2013 de la sociedad **MOS HOLDINGS INC.**, solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra parte de la resolución No. 4227 emitida el 31 de enero de 2014 por el Superintendente de Industria y Comercio, en la cual se niega el privilegio de patente de las reivindicaciones 8 a 14, y se concede el privilegio de patente de las reivindicaciones 1 a 7, contenidas en el expediente de la referencia.

De esta forma, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 14 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo superar las objeciones de novedad planteadas por el examinador.

Así las cosas, cabe aclarar que el nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 14 reivindicaciones y la materia contenida en dichas reivindicaciones corresponde a la misma materia de las reivindicaciones allegadas junto con el memorial de respuesta al oficio No. 14074 notificado por fijación en lista el 6 de agosto de 2013, con la diferencia que se modificó la antigua reivindicación 8 con el fin de indicar que los micronutrientes están incorporados al recubrimiento de barrera de la composición fertilizante.

Es pertinente aclarar que las nuevas reivindicaciones 1 a 7 corresponden a las antiguas reivindicaciones 1 a 7, respectivamente, las cuales ya habían sido concedidas en la resolución No. 4227 emitida el 31 de enero de 2014 por el Superintendente de Industria y Comercio.

Atentamente nos permitimos indicar que se adjunta recibo por tasa de modificación y no por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado.

A/G

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1.1 Las nuevas reivindicaciones 8 a 14 cumplen con los requisitos de patentabilidad

El examinador establece en la resolución impugnada que las antiguas reivindicaciones 8 a 14 no cumplen con el requisito de novedad según el artículo 16 de la Decisión 486/00 a la luz del documento US4042366 (D1).

En este sentido, volvemos sobre el particular que el artículo 16 de la Decisión 486/00 determina que *“Una invención es nueva cuyo no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”*.

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica. El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento **debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención**. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Adicionalmente, se llama la atención del Examinador en cuanto a que para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en cada uno de los documentos señalados por el Examinador, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y las anterioridades citadas por el ese Despacho.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria” (Ibídem, páginas 53 y 54).

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en cada uno de los documentos que se mencionan como anterioridad; y
- Que la invención en cuestión puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la solicitud en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención en estudio está comprendida en el estado de la técnica, particularmente en el documento D1, de forma TOTAL.

Considerando la anterior definición, es deseo del solicitante indicar que la nueva reivindicación 8 hace referencia a una composición fertilizante que comprende “*un gránulo fertilizante base, el granulo fertilizante base comprende un nutriente primario; un recubrimiento de barrera que recubre una parte de una superficie externa del gránulo de fertilizante base, el recubrimiento de barrera seleccionado del grupo compuesto de urea, langbeinita, sulfato de amonio, sulfato de potasio, sulfato de magnesio, sulfato de calcio, azufre elemental, silicatos, hidratos respectivos, y combinaciones de los mismos; y uno o más micronutrientes incorporados al recubrimiento de barrera, en donde uno o más micronutrientes están en contacto con el recubrimiento de barrera aun física y químicamente aislados del gránulo fertilizante base*”.

Al realizar un análisis del documento D1 se encuentra que dicha anterioridad describe que los micronutrientes se encuentran en la parte exterior inerte de cera, separados de la capa de sulfuro mediante una parte interior de cera, de tal forma que los micronutrientes no están en contacto con la capa de sulfuro. De esta forma, es deseo del solicitante aclarar que la nueva reivindicación 8 indica que los micronutrientes se encuentran dispersos dentro del recubrimiento de barrera, como por ejemplo de un recubrimiento de sulfuro, en contacto con el recubrimiento de barrera.

Así, es claro para una persona del oficio medianamente versada en la técnica, que la nueva reivindicación 8 posee al menos una característica técnica diferente con el documento D1, razón por la cual debe ser considerada novedosa de acuerdo a los lineamientos de la Decisión 486/00.

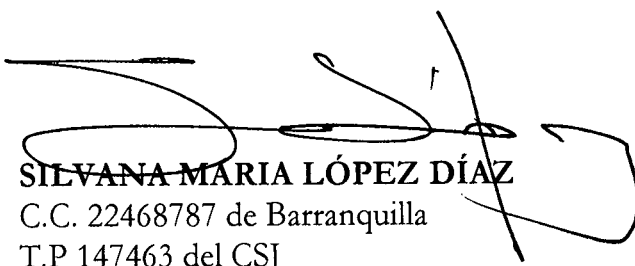
Así las cosas, respetuosamente nos permitimos reiterar que no es posible afirmar, tal como lo hace el examinador, que todas las características técnicas de la composición fertilizante descrita en las reivindicaciones 8 a 14 de la presente invención se encuentran anticipados por D1.

En consecuencia, teniendo en cuenta los anteriores argumentos, es claro que las reivindicaciones de la presente invención cumplen a cabalidad con los requisitos de patentabilidad según la Decisión 486/00, es decir, novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque parcialmente la resolución No. 4227 del 31 de enero de 2014 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y se proceda a conceder en su totalidad el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

MOS HOLDINGS INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa
Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América. Dirección electrónica	3033 Campus Drive, Suite E 490 Plymouth, No. Fax	Minnesota 55441, Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 12-150.194

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.
☐ _____

☒ Modificación al capítulo Reivindicatorio
Presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 14 reivindicaciones y reemplaza completamente el anteriormente presentado.

Modificación al resumen.
☐ _____

Modificación a los dibujos.
☐ _____

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

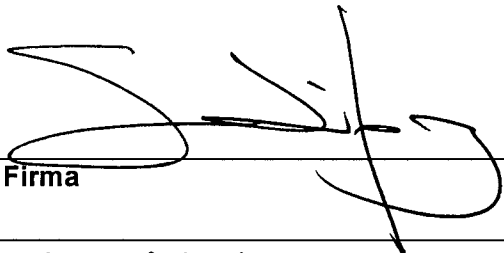
☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos

C.C. 22.468.787



Firma

Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 005982

Bogotá D.C., Enero 20 de 2014 - 16:06:50

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 83.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	5924	20/01/2014		20.149.800.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-150194- -00007-0000

Fecha: 2014-03-11 15:40:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 20 de 2014 - 16:06:59

6

P- 3479

REIVINDICACIONES

1. Una composición fertilizante que comprende:
 - un gránulo fertilizante base, el gránulo fertilizante base comprende un nutriente primario;
 - un recubrimiento de barrera que recubre una parte de una superficie externa del gránulo fertilizante base;
 - un recubrimiento de polímero que comprende polietilenoimina (PEI) que cubre una porción del recubrimiento de barrera; y
 - uno o más micronutrientes incorporados al recubrimiento de polímero, en donde el uno o más micronutrientes se encuentran física y químicamente aislados del gránulo fertilizante base.
2. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el fertilizante base es un fosfato.
3. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el fertilizante base se selecciona del grupo compuesto de fosfato de monoamonio, fosfato de diamonio, superfosfato sencillo, superfosfato triple, y combinaciones de los mismos.
4. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el recubrimiento de barrera es un material que no es reactivo con el fertilizante base y uno o más micronutrientes.
5. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 4, en donde el recubrimiento de barrera comprende un material seleccionado del grupo compuesto de urea, langbeinita, sulfato de amonio, sulfato de potasio, sulfato de magnesio, sulfato de calcio, azufre elemental, silicatos, hidratos respectivos, y combinaciones de los mismos.
6. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 1, en donde uno o más micronutrientes se seleccionan del grupo compuesto de boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, zinc, cloro, cobalto, sodio, níquel, selenio, y combinaciones de los mismos.

7. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 1, en donde uno o más micronutrientes se adhieren a una superficie externa del recubrimiento de polímero.

8. Una composición fertilizante que comprende:

un gránulo fertilizante base, el gránulo fertilizante base comprende un nutriente primario;

un recubrimiento de barrera que recubre una parte de una superficie externa del gránulo de fertilizante base, el recubrimiento de barrera seleccionado del grupo compuesto de urea, langbeinita, sulfato de amonio, sulfato de potasio, sulfato de magnesio, sulfato de calcio, azufre elemental, silicatos, hidratos respectivos, y combinaciones de los mismos; y

uno o más micronutrientes incorporados al recubrimiento de barrera, en donde uno o más micronutrientes están en contacto con el recubrimiento de barrera aun física y químicamente aislados del gránulo fertilizante base.

9. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 8; en donde el fertilizante base es un fosfato.

10. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 9, en donde el fertilizante base se selecciona del grupo compuesto de fosfato de monoamonio, fosfato de diamonio, superfosfato sencillo, superfosfato triple, y combinaciones de los mismos.

11. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el recubrimiento de barrera se selecciona de manera que el recubrimiento de barrera no es reactivo con el fertilizante base y uno o más micronutrientes.

12. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 8, en donde uno o más micronutrientes se seleccionan del grupo que consiste de boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, zinc, cloro, cobalto, sodio, níquel, selenio, y combinaciones de los mismos.

13. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 9, que comprende adicionalmente un recubrimiento de polímero que recubre una parte del recubrimiento de barrera, y uno o más micronutrientes adicionales que recubren una parte de la superficie externa del recubrimiento de polímero.

14. La composición fertilizante de acuerdo con la reivindicación 13, en donde el recubrimiento de polímero comprende un polímero de una familia de polímeros polietilenoimina (PEI).